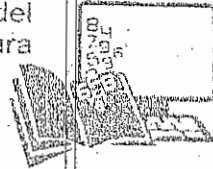


L.C.P. y M.F. Liliana Josefina Pulido García Perito Auxiliar Contable del  
Tribunal del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Jalisco  
ADMINISTRATIVO



16 FEB 26 10:45

Expediente: I-401/2014.

DEL TRIBUNAL DE  
LO ADMINISTRATIVO  
RECIBIDO

C. MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA UNITARIA  
DEL H. TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E.

LILIANA JOSEFINA PULIDO GARCÍA, Mexicana, Mayor de edad, Licenciada en Contaduría Pública y Maestra en Finanzas, señalando como domicilio para recibir notificaciones en la finca marcada con el número 1351, Tercer Piso, Edificio B, de la Avenida Prolongación Alcalde, en la unidad Administrativa Estatal en esta ciudad de Guadalajara, ante usted C. Magistrado respetuosamente comparezco y

#### EXPONGO:

Que por medio del presente, en tiempo y forma, comparezco a rendir el dictamen pericial contable de la parte demandada, Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, ahora denominada Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, según decreto 24395/LX/13 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, de fecha 27 de Febrero del 2013; el cual se hace al tenor de las respuestas que se hace al cuestionario formulado por la parte actora.

#### PREAMBULO:

A manera de preámbulo, resulta necesario señalar que los costos indirectos, corresponden a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista, comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista, encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.

En la LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, en su artículo 138, se establece la regulación concerniente a costos indirectos, para mayor ilustración a continuación se transcribe dicho precepto:

**Artículo 138.-** Los costos indirectos deben estar representados como un porcentaje del costo directo y desglosarse en:

- I. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior; y
- II. Los correspondientes a la obra, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra.

Precisado lo anterior, a continuación procedo a rendir mi dictamen, dando respuesta al cuestionario formulado por la parte actora:

#### **CUESTIONARIO:**

**a.- Que diga el perito su nombre y profesión.**

LILIANA JOSEFINA PULIDO GARCÍA, Licenciada en Contaduría Pública con cédula federal 2210935 expedida por la SEP Dirección General de Profesiones, cédula estatal 2067 (6) y Maestro en Finanzas por la Universidad del Valle de Atemajac con cédula profesional en trámite ante la SEP Dirección General de Profesiones.

**b.- ¿De las pruebas que obran en autos, en específico, de las documentales privadas descritas en la prueba marcada con el número 2, inciso d) de la demanda inicial (identificada como documento PE-04 y con fecha 26 de Octubre de 2009), que diga el perito cuál es la fórmula que se desprende para el cálculo del porcentaje de costos indirectos?**

La prueba documental marcada con el número 2, inciso d) textualmente nos dice:

*"Desglose de los conceptos que integran los costos indirectos por administración central y administración de obra, que fueron ofrecidos desde la Etapa de Licitación (Documento PE-4) y los actualizados a la nueva duración de la obra (37.53 meses – 1,097 días). Con lo anterior se acredita lo fundado de los conceptos de impugnación".*

Dicha prueba es una relación de cálculo de costos indirectos y su respectivo ajuste, proporcionado por la parte actora en el cual sólo se puede apreciar un cálculo improcedente de costos basados en asignación de indirectos de forma global para un periodo de 180 días, plazo asignado para la terminación de la obra que garantiza el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios, por Tiempo Determinado no. 001.07/2009-SEDEUR-DGOP-INV-REG-00-LP, ya que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, hoy Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; autorizó una prórroga de 1,097 días. La prueba anterior no presenta ningún tipo de fórmula de la cual se pueda desprender matemática y lógicamente un ajuste, por lo tanto resulta cuestionable el cálculo que se presenta.

**c.- Utilizando la fórmula anterior, ¿Cuál es el monto que resulta de modificar en ella únicamente el factor tiempo, es decir, ajustándola al periodo de 37.53 meses al que fue prorrogado el contrato de obra pública no. 001.10/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP?**

El contrato de obra pública no. 001.10/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP no es objeto de este juicio, sin embargo se asume que la pregunta pretende hacer referencia al contrato de obra pública no. 001.07/2009-SEDEUR-DGOP-INV-REG-00-LP. No se puede utilizar ninguna fórmula resultante de la pregunta b, dado que no se apega a los lineamientos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, hoy Secretaría de Infraestructura y Obra Pública ni a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y que fueron exigidos en el contrato de obra pública 001.07/2009-SEDEUR-DGOP-INV-REG-00-LP.

Sin embargo, a pesar de lo anterior y utilizando el Formato PE-4 para el cálculo y ajuste de costos indirectos proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano obtuve como resultado un nuevo documento en el cual es posible apreciar el cálculo mensual de cada uno de los conceptos que muestra la propuesta de GRUPO JALISCO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., como se reclama en la demanda, quedando como se muestra en el presente dictamen en el Anexo "A" 1/2 así como el Anexo "A" 2/2 y que a su vez da lugar para generar

el Anexo "B" 1/1 que determinara en su caso el cálculo de ajuste de costos reales que se demanda.

ANEXO "A" 1/2		DOCUMENTO PE-4	
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO <b>ANALISIS DETALLADO DEL COSTO INDIRECTO</b>			
OBRA: Construcción de vivienda en el Valle Verde de Ameca, Jalisco. Casa tipo "A" Zona 1 incluyen 30 viviendas, Manzanas 1, 2 y 4			
LICITACION PUBLICA No. 43004003-056-09 FECHA: 26-Oct-09 CONTRATISTA: GRUPO JALISCO CONSTRUCTOR SA DE CV			
GASTOS GRUPOS MINIMOS QUE DEBERAN TOMARSE CONSIDERACION PARA LA INTEGRACION DE LOS CARGOS INDIRECTOS I.- INDIRECTOS POR ADMINISTRACION CENTRAL; I.A.C.			
a) HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	No. MESES	COSTO MENSUAL	IMPORTE ANUALIZADO
DIRECTOR	12	15,000	180,000
AUXILIAR	12	7,000	84,000
SECRETARIA	12	7,000	84,000
CUOTA PATRONAL I.M.S.S.	12	2,610	31,320
PRESTACIONES LEY FEDERAL DE TRABAJO	12	2,030	24,360
IMPUESTO ESTATAL S/NOMINAS	12	580	6,960
SUMA (a) \$			410,640
b) DEPRECIAC, MANTENIMIENTO Y RENTAS	No. MESES	COSTO MENSUAL	IMPORTE ANUALIZADO
ALQUILER OFICINA	12		
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	12	350	4,200
MANTENIMIENTO VEHICULOS AUTOMOTORES (OFICINA)	12	400	4,800
SUMA (b) \$			9,000
c) SERVICIO Y GASTOS DE OFICINA	No. MESES	COSTO MENSUAL	IMPORTE ANUALIZADO
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VEHICULOS	12	1,450	17,400
LUZ OFICINA	12	700	8,400
TELEFONO OFICINA	12	600	7,200
PAPELERIA OFICINA	12	250	3,000
AGUA OFICINA	12	100	1,200
ARTICULOS DE LIMPIEZA	12	150	1,800
REGISTRO C.M.I.C.			6,000
GASTOS CONCURSO			3,000
SUMA (c) \$			48,000
d) SEGUROS Y FIANZAS	No. MESES	COSTO MENSUAL	IMPORTE ANUALIZADO
SEGUROS VEHICULOS (OFICINA)	12	200	2,400
SUMA (d) \$			2,400
TOTAL SUMA a+b+c+d=\$			470,040
I.A.C. =			X 100 = %
IMPORTE TOTAL ANUALIZADO ADMINISTRACION CENTRAL ----- IMPORTE TOTAL DE FACTURACION ANUAL 470,040			X 100 = 1.90 %
I.A.C. =			24,759,536

ANEXO "A" 2/2		DOCUMENTO PE-4		
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO				
ANALISIS DETALLADO DEL COSTO INDIRECTO				
		OBRA. Construcción de vivienda en el Valle Verde de Ameca, Jalisco. Casa tipo "A" Zona 1 incluyen 30 viviendas, Manzanas 1, 2 y 4		
		LICITACION PUBLICA No. 43004003-056-09		
		FECHA: 26-Oct-09		
		CONTRATISTA: GRUPO JALISCO CONSTRUCTOR SA DE CV		
2.- INDIRECTOS POR ADMINISTRACION OBRA: I.A.O.				
<b>a) HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</b>	<b>Nº. MESES</b>	<b>COSTO MENSUAL</b>	<b>CANT. POR OBRA</b>	<b>IMPORTE ANUALIZADO</b>
RESIDENTE	6	12,000	2	144,000
CHOFER	6	6,000	2	72,000
VELADOR	6	6,000	2	72,000
CUOTA PATRONAL AL IMSS	6	2,160	1	12,960
PRESTACIONES LEY FEDERAL DE TRABAJO	6	1,680	1	10,080
IMPUESTO ESTATAL S/NOMINAS	6	480	1	2,880
SUMA (a) \$				313,920
<b>b) DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS</b>	<b>Nº. MESES</b>	<b>COSTO MENSUAL</b>	<b>CANT. POR OBRA</b>	<b>IMPORTE ANUALIZADO</b>
OFICINA DE OBRA	6	1,500	1	9,000
MANTENIMIENTO VEHICULOS AUTOMOTORES (OBRA)	6	500	2	6,000
SUMA (b) \$				15,000
<b>c) SERVICIO Y GASTOS OFICINA DE OBRA</b>	<b>Nº. MESES</b>	<b>COSTO MENSUAL</b>	<b>CANT. POR OBRA</b>	<b>IMPORTE ANUALIZADO</b>
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VEHICULOS	6	2,000	2	24,000
LUZ OFICINA	6	150	1	900
TELEFONO Y FAX DE OBRA	6	200	1	1,200
COPIAS FOTOSTATICAS	6	150	1	900
FOTOGRAFIAS	6	250	1	1,500
SINDICATO	6	200	1	1,200
PAPELERIA	6	250	1	1,500
SUMA (c) \$				31,200
<b>d) FLETES Y ACARREOS</b>	<b>Nº. MESES</b>	<b>COSTO MENSUAL</b>	<b>CANT. POR OBRA</b>	<b>IMPORTE ANUALIZADO</b>
FLETES, EQUIPO Y HERRAMIENTA (ALMACEN CENTRAL -OBRA- ALMACEN CENTRAL)	6	3,000	1	18,000
SUMA (d) \$				18,000
<b>e) SEGUROS Y FIANZAS</b>	<b>Nº. MESES</b>	<b>COSTO MENSUAL</b>	<b>CANT. POR OBRA</b>	<b>IMPORTE ANUALIZADO</b>
SEGUROS VEHICULOS (OBRA)	6	350	2	4,200
FIANZA ANTICIPO OBRA	6	5,996	1	35,986
FIANZA GARANTIA OBRA	6	2,083	1	12,495
SUMA (e) \$				52,681
TOTAL SUMA a+b+c+d+e = \$				430,801
IMPORTE TOTAL OBRA ADMINISTRACIÓN OBRA				
I.A.C. =	---		X.100 =	%
IMPORTE TOTAL DE COSTO DIRECTO OBRA				430,801
I.A.C. =			X 100 =	3.62 %
INDIRECTOS TOTALES = I.A.C. + I.A.O. =				11,887,908
				5.52%

De acuerdo a lo anterior y basándome también en los registros del Sistema de Control de Obra Pública de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, hoy Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; el ajuste de costos arroja un factor de 21.31 meses quedando como se desglosa en el Anexo "B" 1/1. Lo anterior en base a las prórrogas otorgadas por la autoridad como se muestra en el siguiente cuadro.

Prórroga autorizada por la Secretaría	
2009 Dic	20
2010 Ene - Dic	365
2011 Ene - Dic	365
2012 Enero	31
Febrero	29
Marzo	31
Abril	30
Mayo	31
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	12
Total días	1097

Período Original 180  
 Del: 12 Noviembre 2009  
 Al: 10 Mayo 2010

Meses prorrogados

$\frac{1097}{30.4} = 36$